

Espediente mota: Administrazio kontratazioa

Kontratua: Kontratu administratibo berezia, prozedura irekia.

Espediente zenbakia: 2020/KON_IS_0004

Erref: 2020_Plegu_tek_izurriteak_bhbt

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONTROL DE LA POBLACION NIDIFICANTE DE GAVIOTAS PATIAMARILLAS EN EL MUNICIPIO DE BERMEO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es la prestación de los servicios indicados a continuación divididos en los siguientes lotes:

- Lote 1
 - Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD)
 - Control de la población de palomas
- Lote 2
 - Control de la población de gaviotas

1

Estos servicios incluyen la realización de un plan integral de control de plagas, entendiendo como tal la estrategia dirigida a mantener la población de especies potencialmente nocivas por debajo del umbral de tolerancia que prioriza, integra y gestiona medidas de protección ambiental, minimizando el uso de biocidas.

Dicho plan integral estará constituido por las dos secciones diferenciadas relativas a cada lote de la licitación.

2. JUSTIFICACIÓN, NECESIDADES Y FINES

Determinadas especies animales representan un problema para la Salud Pública y el bienestar de la población al estar implicadas, directa o indirectamente, en la propagación de ciertas enfermedades transmisibles. Por ello las actividades de DDD, constituyen, desde el punto de vista sanitario, pilares esenciales para controlar las poblaciones de artrópodos, así como de roedores con incidencia negativa en la población.

Por otro lado, las características geográficas de Bermeo hacen que la población de aves marinas suponga un claro problema debido a los desperfectos que origina su

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



nidificación en las cubiertas de los edificios del municipio. Así mismo, este tipo de aves, principalmente gaviota patiamarilla, originan graves perjuicios relacionados con la suciedad.

Respecto al primer grupo de plagas indicado, se encuentran instaladas en Bermeo, frecuentando la red de alcantarillado público, zonas verdes, jardines, solares, márgenes de arroyos, zonas abandonadas, etc., por ser aquellas que reúnen las condiciones necesarias para su asentamiento. Por lo que, teniendo en cuenta la imposibilidad de erradicar por completo estas plagas, el objetivo del control de plagas urbanas es la mejora del bienestar de los residentes urbanos, la reducción de las enfermedades transmisibles, el mantenimiento de ambientes sanos, la creación de infraestructuras urbanas que reduzcan los riesgos, así como la reducción de la exposición a contaminantes biológicos, físicos y químicos y de sus efectos sobre la salud, tanto en el ámbito laboral, como lógicamente, en general en el ámbito social comunitario.

En ese contexto, la aplicación de los procedimientos descritos en el presente pliego permitirá la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental de hábitat y permitirá una reducción en el empleo de biocidas.

Los objetivos del servicio requerido son la identificación de los peligros relacionados con poblaciones de roedores (principalmente ratas), aves (principalmente palomas) e insectos (principalmente cucarachas) en el municipio de Bermeo y la reducción a niveles compatibles con la salud pública de los riesgos asociados a esos animales (mantenimiento del nivel de esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o "umbrales de placa" correspondientes y preestablecidos).

2

3. LOTE 1. DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD). CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS

3.1. ÁMBITO DEL SERVICIO

El área afecta al servicio será todo el término municipal de Bermeo, incluidos barrios rurales, así como las dependencias, locales y solares de titularidad/gestión municipal que se relacionan en los Anexo I y II y en su caso aquellos sujetos a intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria.

Asimismo, se incluirán automáticamente todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando durante la vigencia del presente contrato.

3.2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020 15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004
Data: 30/03/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidatea:
Erregistro nagusia



La prestación del servicio incluirá las siguientes actuaciones, que serán planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria, bajo supervisión de Bermeoko Udala.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas Condiciones Técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local que le competan.

Las condiciones técnicas incluidas en este pliego son las mínimas admisibles, pudiéndose incluir todo lo que mejore la calidad de los servicios.

3.3. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El diagnóstico de situación debe incluir, para cada una de las zonas recogidas en el punto 3.1. (Ámbito del servicio), los siguientes apartados, especificándose de forma detallada la metodología e indicadores a utilizar para:

- Identificación de las especies, ciclo vital, hábitat y costumbres de los organismos a combatir. Principalmente, enclavados en los siguientes grupos:
 - Roedores comensales:
 - Rata gris: *Rathus norvegicus*.
 - Rata negra: *Rathus rathus*.
 - Ratón casero: *Mus musculus*.
 - Artrópodos:
 - Artrópodos vectores caminadores: cucarachas, chinches, pulgas, piojos, ácaros, garrapatas y hormigas.
 - Insectos o plagas molestas: arañas, tijeretas, ciempiés, milpiés, lepidópteros, avispas, mosquitos, procesionaria.
 - Insectos de los productos almacenados y otros materiales, en dependencias municipales: gorgojos, ácaros.
- Estimación de la densidad de su población.
- Posible origen de la plaga.

3

Asimismo y a al inicio del trabajo, la empresa adjudicataria realizará la determinación de la distribución y extensión de la población. Realizándose un mapa de distribución, indicando la densidad de poblaciones de vectores, los puntos de tratamiento y control de ratas y ratones y los puntos críticos y de control (larvarios y refugio de adultos) en insectos. Este mapa se realizará dividiendo el municipio en sectores.

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Se realizará un estudio de los factores (ambientales, estructurales, higiénicos-sanitarios, etc.) que originen o que puedan contribuir al desarrollo de organismos nocivos.

Igualmente, se deberá realizar una propuesta de actuaciones distintas a los tratamientos químicos

3.4. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Se elaborará un programa de actuación que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del nivel de tolerancia. Este programa deberá incluir:

- Medidas y estrategias de control.
- Calendario de actuaciones.
- Evaluación del servicio.

En función de esa propuesta de actuación, la Dirección Técnica de la empresa adjudicataria, en colaboración con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udalak) concretarán posteriormente un PLAN DE ACTUACIÓN basado en esa propuesta y en la información disponible (diagnósticos de situación y datos previos evaluados). Este plan se resumirá en un documento técnico inicial en el que se detallarán los objetivos, los diferentes indicadores técnicos de gestión, los cronogramas, distribución de la logística y operativos de trabajo así como los sistemas de control de los trabajos, sistemas y periodicidad de la evaluación de actividad, indicadores de calidad del trabajo, etc.

4

Se delimitarán las distintas zonas del Municipio en sectores en función de su situación o nivel de infestación y a partir de los datos obtenidos de las campañas precedentes. Esta circunstancia permitirá el tratamiento del municipio de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable. Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportuno en cada caso. Éstos podrán ser biocidas o bien trampas de carácter mecánico dotadas de sensores.

El Plan de Actuación contendrá como mínimo los siguientes datos por cada ámbito de actuación y por cada especie:

1. Tipos de tratamientos.
2. Producto o tipos de productos utilizados, para cada tipo de tratamiento, con las Fichas de Datos de Seguridad.

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



3. Fecha de inicio y finalización de cada tratamiento o duración del proceso.
4. Zonas de intervención.
5. Programa y Protocolos de actuación y ejecución en cada fase de los tratamientos.
6. Programa de revisiones y visitas.
7. Medios humanos y materiales a utilizar.
8. Plan General de Prevención de Seguridad y Salud.

Los trabajos serán objeto de desarrollo de acuerdo a los correspondientes procedimientos normalizados de trabajo (PNT) que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios. El adjudicatario deberá aportar sus correspondientes propuestas al respecto que serán objeto de evaluación y validación previa.

Asimismo se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones profesionales diversas que dan cobertura técnica adicional a las diferentes actividades (aspectos legales, gestión de información, divulgación y participación ciudadana).

5

3.5. BIOCIDAS

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los biocidas necesarios para la realización del servicio.

Los biocidas aportados por el adjudicatario deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar inscritos y autorizados en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad para el uso al que se destinan.
- Se deberán tener en cuenta las repercusiones ecológicas tanto desde el punto de vista de la composición como del método de aplicación. Serán por tanto, los menos agresivos con el medio ambiente. Deberán ser productos ecodiseñados.
- La formulación del preparado será elegida en función de: la máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana.
- Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



maximice su efectividad y evite el riesgo de deriva y de diseminación no controlada. En todo caso, la metodología de trabajo (al igual que el principio activo y formulación a utilizar) será específicamente aprobada y evaluada por el Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala). Su aplicación y seguimiento será objeto de PNTs específicos. En la determinación del momento y lugar de tratamiento se tendrá en cuenta: el momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana; plazo de seguridad del biocida; la actividad y uso de las instalaciones de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal de la ciudad.

- En su caso, si el biocida se implanta en exteriores, el cebo se situará en el interior de dispositivos que impidan su manipulación accidental por parte de personas o animales.
- La gestión y eliminación de los residuos generados será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con la normativa vigente sobre éstos.

Siempre que se realice cualquier tratamiento, la empresa contratada, deberá emitir certificado acreditativo que incluya como mínimo los siguientes datos:

6

- Datos de la empresa adjudicataria: razón social; domicilio, CIF/NIF; N°ROESB.
- Datos del contratante.
- Área/s tratadas: nombre; dirección.
- Fecha de prestación del servicio.
- Tipo de servicio: vigilancia/monitorización; tratamiento biocida.
- Especies: detectadas; ubicación.
- Medidas a adoptar: medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales; medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables; medidas de control directo sobre la especie nociva.
- Productos utilizados: área tratada; tipo de biocida; Nombre comercial; número de inscripción en el registro de biocidas; materia activa; dosificación; plazo de seguridad; método de aplicación.
- Nombre y firma del responsable técnico.

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020 15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004
Data: 30/03/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadae:
Erregistro nagusia



La empresa adjudicataria tendrá especial cuidado en las actuaciones tanto puntuales como planificadas se lleven a cabo adecuadamente.

3.6. DISPOSITIVOS MECÁNICOS AUTOMÁTICOS (SENSORES TRAMPAS)

Con la intención de minimizar la afección al medio mediante la aplicación de productos químicos, los tratamientos mediante biocidas para la desratización (ratas y ratones), se ampliarán y combinarán con la implantación y mantenimiento de sensores trampas de eliminación de roedores en alcantarillado/desagües.

Las trampas adscritas al servicio (mínimo dos) se colocarán directamente en el sistema de alcantarillado, adaptándose al diámetro de la cañería, actuándose cuando los sensores detectan la presencia de un roedor, deshaciéndose de él a su paso por la trampa con un sistema de varillas. La trampa se deberá reactivar automáticamente después de cada uso, para no perder la efectividad del dispositivo.

El sensor-trampa deberá prestar un servicio durante las 24 horas del día los 365 días del año.

La empresa adjudicataria del servicio tendrá asegurados los sensores por robo y cualquier otra contingencia, con garantía total de reposición durante todo el contrato. Se encargará de su mantenimiento integral, sustituyendo el sensor trampa por otro de manera que transcurra el mínimo tiempo posible sin servicio.

7

La empresa adjudicataria presentará en la Memoria del Servicio mensual un plan de implantación y seguimiento que incluya reubicaciones y rotaciones de los sensores-trampa de manera que a lo largo de la ejecución del servicio se abarque la mayor zona del municipio.

3.7. MATERIAL Y EQUIPOS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias.

El personal necesario para realizar los trabajos de desratización, desinsectación y desinfección dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El personal aplicador y el responsable técnico cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.

El personal "aplicador" dispondrá de acreditación profesional homologada de "Aplicador de Plaguicidas nivel básico", mientras dure el período transitorio de validez de dichos carnés, o dispondrán de acreditación de la cualificación profesional de Servicios de control de plagas (nivel 2).

El responsable técnico, se encontrará en posesión de certificado acreditación profesional homologada de "aplicador de plaguicidas nivel cualificado", o dispondrá de la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3).

Se considerará igualmente capacitados quienes se encuentren en posesión de título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria o título de Formación Profesional de grado superior específico en salud ambiental.

8

3.8. FRECUENCIA MINIMA DEL SERVICIO. CALENDARIO DE ACTUACIONES.

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria del servicio de DDD serán en cada momento las necesarias con para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, aves y roedores) que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en ningún momento se detecte la presencia de dichos vectores por sí mismas o por la contaminación y consecuencias que puedan producir. Debiéndose presentar una planificación anual de las mismas. En caso de detectarse una urgencia la actuación de la Empresa adjudicataria será inmediata.

Se emitirán certificados acreditativos de cada uno de los tratamientos, tal como se establece en le presente pliego, informes de incidencias y de recomendaciones preventivas.

Sirva como orientación o actuaciones mínimas exigidas las efectuadas con la periodicidad siguiente:

3.8.1. Desratización en alcantarillado y vías públicas municipales

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



En la oferta se especificarán: los puntos en los que se colocarán el o los sensores trampa (mínimo uno), los cebos y los testigos, número de puntos y localización; determinará el número de días y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios. Así mismo se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación (siempre ecodiseñados) así como la forma de presentación del rodenticida (bolsa, bloque, gel, etc.) y método de aplicación.

El sistema de sensores trampa será un tratamiento de seguimiento continuado, complementario y obligatorio de control de poblaciones de roedores que se instalará en diferentes zonas del municipio.

Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de control y seguimiento:

- Las Actuaciones de choque serán con periodicidad mínima mensual en todos los lugares del dominio público (incluido el ámbito rural del municipio) y sin necesidad de que haya ningún tipo de problema que lo justifique. La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.
- Actuaciones de control y seguimiento. El seguimiento se hará alternado entre los tratamientos de choque y consistirá de 6 controles y tratamientos de mantenimiento al año. Con el fin de garantizar la eficacia del servicio se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sea necesario, aun cuando no correspondiese el tratamiento pautado. Se realizará control y seguimiento con mayor frecuencia, que la establecida anteriormente, en aquellas zonas en las que bien por el diagnóstico de situación o por la verificación de un aumento de densidad de las poblaciones de roedores, tras la valoración del consumo de cebos y/o tras los avisos de la población, así lo justifique. La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.

9

3.8.2. Desinsectación en alcantarillado municipal y zonas públicas.

En la oferta se especificarán los puntos a tratar en cada sector; los productos de elección y los productos en reserva para rotación, así como el método de aplicación del plaguicida (pulverización dirigida, gel, etc.). La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, siendo más valorada aquella que no tenga efecto desalojo y que no dé lugar en ningún caso a que el plaguicida llegue a los hogares o a los edificios.

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Se determinará el número y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios.

Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de control y seguimiento. Los tratamientos de choque se realizarán en campañas teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto. Para cucarachas se realizarán como mínimo, 3 tratamientos de choque antes y durante el comienzo del calor y durante el ciclo vital del insecto, y otros 2 tratamientos como mínimo de control y seguimiento (los 5 tratamientos se realizarán generalmente entre mayo y octubre). Estas intervenciones se realizarán en aquellos puntos problemáticos detectados.

Por otra parte, se controlarán y desinsectarán con la periodicidad que se crea necesaria las zonas destinadas al esparcimiento canino de los parques del municipio y que se recogen en el Anexo III.

En los tratamientos que deban ser realizados en superficie o zonas verdes, se minimizarán los riesgos derivados de los tratamientos químicos tal como se establece en el presente pliego y se tendrá además en consideración su inocuidad sobre insectos polinizadores, o especies protegidas; la no existencia de fenómenos de acumulación sobre el medio ambiente y los seres vivos; se evitará la fumigación en áreas de nidificación o de alimento de aves acuáticas.

10

3.8.3. Servicio integral de plagas en los centros e instalaciones detallados en ámbito del servicio.

El servicio se realizará en los centros indicados en el Anexo I cumpliendo siempre con la normativa vigente y las recomendaciones fijadas en norma UNE-EN 16636:2015 para servicios de gestión de plagas.

En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizarán los métodos físicos, físico-químicos, biológicos a los métodos químicos. Limitándose el uso de métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficiente para conseguir el control adecuado. Elaborándose informe previo al Ayuntamiento de las actuaciones sobre el tipo de plaga, y los métodos de control a utilizar.

Se llevarán a cabo las inspecciones y tratamientos suficientes de desratización (ratas y ratones), desinfección y desinsectación con el fin de mantener los edificios y dependencias municipales limpias y exentas de plagas.

La cobertura en edificios y dependencias municipales será total, mediante los sistemas de sensores trampa obtendrá un tratamiento de seguimiento continuado,

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020 15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004
Data: 30/03/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidade:
Erregistro nagusia



complementario y obligatorio de control de poblaciones de roedores e insectos que se instalará en los diferentes centros municipales.

Se deberá tener especial cuidado y atención a las escuelas públicas y centros docentes de carácter público.

Dentro de las actividades a realizar se incluirá la actuación externa que se realice para erradicar la plaga en el edificio.

Se realizarán inspecciones sistemáticamente, como mínimo, 3 inspecciones anuales (se ampliarán siempre que sea necesario) en los centros y dependencias, para realizar diagnóstico de situación y vigilancia periódica.

Tras cada inspección se emitirá un informe concreto y detallado de la inspección, empleando en, caso necesario, pruebas fotográficas, en el que se hará hincapié de las medidas de control pasivo para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.

En el edificio de Servicios de la playa de Aritzatxu, en el mes de mayo, con carácter previo al inicio de la temporada de playas, se realizará una desinfección/desinsectación/desratización previa al inicio de la temporada de baños. En esta actuación se realizará un informe específico en el que se indicará lo siguiente:

- Descripción de la actuación realizada.
- Productos utilizados junto con sus fichas técnicas y de seguridad.
- Capacitación profesional del operario responsable de la actuación.

Antes de cada tratamiento con medidas de control directo, la empresa adjudicataria estará obligada a:

- Informar por escrito con "preavisos" al Ayuntamiento, y a las dependencias a tratar y comunicar mediante carteles instalados en las dependencias a tratar al resto del personal.
- El preaviso contendrá al menos los siguientes datos: fecha y hora prevista de tratamiento; identificación del personal que participará en el mismo; producto o productos a utilizar; método de aplicación; lugar de la aplicación; plazo de seguridad; medidas higiénico-sanitarias, de seguridad y protección requeridas antes, durante y después del tratamiento. (Se adjuntará en la oferta el modelo de preaviso y cartel informativo que presentará la empresa).
- Coordinarse con el responsable de las dependencias, con el tiempo suficiente, para que antes del tratamiento se realice una limpieza de las instalaciones y se



aíslen aquellos elementos que por razones de seguridad no deban estar presentes en las estancias en el momento del tratamiento.

- Aislar la zona a tratar de la forma más segura.

Durante el tratamiento, la empresa estará obligada a:

- No aplicar el tratamiento hasta no tener el acuse del recibo del preaviso con el conforme del responsable del centro.
- Tomar las medidas de protección individual y para las personas ajenas al tratamiento adecuadas. Asegurándose la ausencia de cualquier persona ajena a la aplicación del tratamiento.
- No causar molestias o riesgos sanitarios a las personas usuarias del centro, a los animales o al medioambiente. Así mismo el tratamiento no afectará a la actividad cotidiana de las personas usuarias del centro en cuestión.

Después del tratamiento, la empresa estará obligada a:

- Señalizar en las áreas tratadas, mediante carteles en los que se informe del plazo de seguridad.
- Mantener alerta todos los sistemas de prevención de riesgos y de seguridad.
- Emitir informe de incidencias, si las hubiera.
- Emitir certificado acreditativo del tratamiento realizado.
- Emitir informe con recomendaciones y pautas a seguir para evitar la propagación de vectores y limitar los factores que favorecen su desarrollo. Este informe recogerá con letra legible las recomendaciones de las medidas adoptar específicas para el lugar tratado, incluyendo aportación de pruebas fotográficas, haciéndose hincapié en las medidas higiénicas y estructurales necesarias para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.

12

De todos los informes recogidos en este apartado se entregará copia al responsable del local o dependencia tratada, y al departamento de servicios del Ayuntamiento.

No obstante, ante cualquier urgencia o necesidad inmediata la empresa adjudicataria queda obligada a acudir fuera de estos plazos de aplicación en un plazo no superior a 24 horas, hasta conseguir la erradicación del foco.

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



3.8.4. Control de palomas

Con el objeto de controlar la población de palomas (*Columba livia*) en el casco urbano del municipio la empresa adjudicataria ofertará un control y seguimiento de la población de la misma y realizará una campaña continuada de captura de ejemplares.

Para ello se colocarán jaulas trampas para la captura de ejemplares vivos en un mínimo de tres puntos propuestos por el Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala) entre los distintos edificios municipales.

La empresa será responsable del suministro y colocación del cebo en las jaulas trampas así como de la recogida quincenal de los ejemplares capturados. La gestión de los mismos será por parte de la empresa contratada de acuerdo con la legislación vigente.

Queda excluido del contrato la colocación de sistemas antipalomas de púas y red en los edificios del municipio.

De igual forma no serán incluidos los tratamientos y/o controles en las zonas privadas.

3.9. ATENCIÓN DE AVISOS

Las actuaciones de obligada ejecución se complementarán, con un servicio de actuaciones derivadas de la recepción de avisos por presencia de vectores, comunicados directamente por la ciudadanía y/o otras fuentes de información (departamentos municipales, policía, personal de dependencias municipales, etc.), sin coste añadido.

Mensualmente el Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala) enviará un listado con las localizaciones en las que se haya observado la presencia de roedores (u otros vectores) para actuar en dichas zonas.

Los avisos considerados como urgentes serán atendidos por la empresa adjudicataria en un plazo de tiempo no superior a 24 horas.

Así mismo, la empresa se pondrá siempre que sea posible en contacto con la fuente emisora del aviso para ampliar la información sobre la incidencia e informarle del momento en el que se va a acometer la intervención.

13

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



4. LOTE 2 CONTROL DE LA POBLACIÓN DE GAVIOTAS.

Con el propósito de controlar la población de gaviotas patiamarillas existentes en el núcleo urbano de Bermeo, las campañas anuales irán principalmente dirigidas al control de la natalidad de las aves.

Para ello, desde inicios del mes de mayo a finales de julio, se procederá a la retirada de todos los nidos de Gaviota que se encuentren en los tejados de los edificios del Casco Urbano de Bermeo.

Prevía a esta limpieza de nidos, se realizarán censos periódicamente para localizar los nidos y calcular los individuos implicados en la reproducción urbana, así como realizar censos poblacionales, porcentajes por edades, etc. Será necesario, por tanto, el acceso a una zona desde la cual se divise el pueblo, Demiku, por ejemplo.

Localizados los nidos y comprobadas las puestas de huevos, desde el mes de mayo, se realizará la primera retirada de nidos y puestas. Aproximadamente un mes más tarde se realizará una segunda inspección de todos los nidos ya retirados para comprobar si han hecho un nuevo nido y puesta de huevos, (puesta de reposición). De ser así se procederá a repetir la retirada de los mismos.

Esta campaña, principalmente dirigida a evitar la nidificación de dichas aves, será complementada, en caso de ser necesario con la captura de aves adultas y el posterior sacrificio de ejemplares de forma no cruenta e indolora.

El material a emplear, tanto para la retirada de los nidos como para los censos (material de limpieza, equipos de escalada, material repelente para posaderos, posible alquiler de grúas, escaleras, telescopios, prismáticos, material fotográfico, etc.) será provisto por la empresa adjudicataria.

Si fuera necesario, el Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala) mediará para lograr cualquier tipo de permiso que se requiera para llevar a cabo esta campaña.

Al concluir la temporada de nidificación se entregará un informe completo, dotado de documentación gráfica, con el número de ejemplares capturados, nidos controlados por calles y números, localización de nidos en callejero, problemáticas, censos adicionales, número de puestas por pareja, número de huevos por pareja y puesta, etc.

4.1. ATENCIÓN DE AVISOS

Las actuaciones de obligada ejecución se complementarán, con un servicio de actuaciones derivadas de la recepción de avisos por presencia de nidos, comunicados



directamente por el vecindario y/o otras fuentes de información (departamentos municipales, policía, personal de dependencias municipales, etc.), sin coste añadido.

El Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala) podrá publicitar o avisar la futura intervención de la empresa, cara a recopilar avisos, mediante los medios que considere oportunos.

Así mismo, la empresa se pondrá siempre que sea posible en contacto con la fuente emisora del aviso para ampliar la información sobre la incidencia e informarle del momento en el que se va a acometer la intervención.

5. EVALUACIÓN DEL SERVICIO (LOTE 1 y LOTE 2).

La evaluación del servicio, tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- Grado de vigilancia del cumplimiento y mantenimiento de las medidas y estrategias adoptadas y del calendario de actuación (debiendo presentarse indicadores objetivos).
- Vigilancia de la actividad de la plaga (con presentación de indicadores objetivos).
- Evaluación del método de control o tratamiento elegido y su idoneidad (presentándose indicadores objetivos).
- Vigilancia de los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos y otros productos (con presentación de indicadores objetivos).
- Vigilancia del grado de cumplimiento del Plan de Actuación (debiendo presentarse indicadores objetivos).

15

6. INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO (LOTE 1 y LOTE 2).

Todas las actividades/operaciones recogidas en el servicio se realizan partiendo de la premisa de información al Ayuntamiento con antelación a las actividades a realizar.

Se emitirán informes por escrito al Ayuntamiento Bermeo (Bermeoko Udala) del servicio y actuaciones realizadas.

En el caso del **lote 1**, con periodicidad mensual se realizará el correspondiente informe que recoja todas las actuaciones realizadas, incluidas las derivadas de avisos previos,

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



incluyendo la gestión de los mismos. Así mismo, al menos con carácter trimestral se realizará un informe informativo más exhaustivo que los partes mensuales, donde se recogerá como mínimo la información siguiente:

- Descripción detallada de situación de partida.
- Diagnóstico de situación en el momento de la realización del informe trimestral y comparación con el de partida.
- Tratamientos de choque o mantenimiento realizados (fechas).
- Puntos de control y medición de la densidad de población de vectores en ese momento.
- Número de avisos realizados, en ese periodo, en vía pública del término municipal. Incluyendo gráficos y detalle de los sectores y del número de avisos por vector y sectores.
- Inspecciones o tratamientos realizados en dependencias en ese trimestre. Incidencias y medidas correctivas, necesarias.
- Informe de Evaluación.

16

En el caso del **lote 2** se informará al Ayuntamiento mediante un informe-memoria al finalizar el servicio y, en todo caso, siempre que el ayuntamiento lo demande. Dicho informe deberá costar, como mínimo, de

- Descripción detallada de situación de partida.
- Diagnóstico de situación en el momento de la realización del informe y comparación con el de partida.
- Número de nidos controlados, por calle y número, con fechas de actuación.
- Número de ejemplares capturados.
- Puntos de control y medición de la densidad de población en ese momento.
- Número de avisos realizados, en ese periodo, en vía pública del término municipal. Incluyendo gráficos y detalle de los sectores y del número de avisos.
- Localización de nidos en callejero, problemáticas, censos adicionales, número de puestas por pareja, número de huevos por pareja y puesta, etc.

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data

IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020 15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004
Data: 30/03/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia



- Informe de Evaluación.

7. CONTROL DEL SERVICIO (LOTE 1 y LOTE 2).

La empresa adjudicataria de cada lote deberá nombrar un responsable de la empresa para el contrato, asimismo, establecerá teléfonos de emergencia, operativos las 24 horas del día, para que ante cualquier emergencia, se tomen las medidas oportunas en el tiempo más breve posible.

Los servicios contratados podrán ser sometidos a control, supervisión y vigilancia continuada por parte del personal municipal. Los responsables municipales podrán hacer uso del derecho a supervisar la labor del personal técnico de la empresa con objeto de conocer en primera línea las posibles incidencias, muestreos o determinaciones y mediciones en los puntos de testigos de control.

Las autoridades municipales podrán realizar aportaciones o sugerencias sobre las zonas prioritarias o con mayor problemática. El Ayuntamiento facilitará a las empresas toda la información necesaria para el mejor desarrollo de los servicios.

Las empresas están obligadas a confeccionar los correspondientes partes de trabajo e informes establecidos (informes de inspección, de incidencias, certificado acreditativo del tratamiento realizado, informe de recomendaciones sobre factores a tras la aplicación de un tratamiento) que se pondrán a disposición del Ayuntamiento en el menor tiempo posible.

Las fechas de tratamientos, las técnicas y productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyen el servicio requerido deberán ser puestas en conocimiento de los responsables municipales con anterioridad a la ejecución, así como cualquier innovación o variación sobre los programas y que supongan variaciones sustanciales de estos.

Las empresas adjudicatarias no podrán mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al servicio, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala).

Ni las empresas ni el personal trabajador afecto a la ejecución de los servicios podrá en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso previo del Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala), sobre materias relacionadas con la prestación de los servicios en dicho municipio.. Esta prohibición persistirá aún cuando haya finalizado la ejecución del contrato.



8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (LOTE 1 y LOTE 2).

Podrán realizarse encuestas al vecincario beneficiario del servicio para comprobar la eficacia y el grado de satisfacción con respecto al mismo.

Para conseguir la participación y concienciación ciudadana, la empresa pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala), las actuaciones y las posibles incidencias que sean susceptibles de cambiar con la colaboración de la población.

Esta concienciación ciudadana podrá ser realizada mediante campañas, realizadas por el ayuntamiento o en colaboración con las empresas adjudicatarias y en la que se hará especial énfasis en los consejos y recomendaciones necesarias para que las actuaciones de control vectorial tengan el éxito y garantía deseados.

Las campañas informativas podrán ser realizadas mediante una o varias de las siguientes formas: bandos informativos; trípticos y decálogos de recomendaciones; artículos o comentarios en prensa; carteles; octavillas o folletos; información directa desde el ayuntamiento, sin descartar el empleo de las redes sociales que se estimen oportunas.

18

Zerbitzu saileko teknikaria

Data eta sinadura orri oinean

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020 15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004
Data: 30/03/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadeak:
Erregistro nagusia



ANEXO I – EDIFICIOS MUNICIPALES

ARRAUN ELKARTEA	Matxikorta s/n
BERUALA, S.A.	Andra Mari nº 22 bajo.
CAMPO DE FUTBOL ITXAS-GANE	Matxitxako etorbidea s/n
HAURRESKOLA. CASA DE NIÑO	Tala / Barrueta tar Benito, s/n
JOSE DONE ERAIKINA / ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Zubiaur tar Kepa nº 72
EDIFICIO DE SERVICIOS DE LA PLAYA DE ARITZATXU	Aritzatxu hondartza
BAKE EPAITEGIA	Askatasun bidea 25
ERROXAPE EGOITZA	Erreten lamera s/n
GIZARTE ETA KULTURA ETXEA	Irakaskintza 14-16
HERRI IKASTETXEA(ERAIKIN GUZTIAK)	Atalde s/n
IDEIEN HAZITEGIA	Askatasun bidea 23
KABIDXE	Arana Goiri tar Sabinen enparantza
LANBIDE HASTAPENA	Atalde nº8
LIBURUTEGIA	Lamera s/n
MUSIKA ESKOLA	Irakaskintza s/n
NESTOR BASTERRETXEA ARETOA	Prantzisko deuna atea 1
BerHAZ	Ertzilla 6-8
UDAL AZOKA	Zubiaur tar kepa 26-28
KALE GABITZAILEEN ALDAGELAK	Areilza
UDAL PABILOIA (BILTEGIA)	Landabaso A
UDAL BULEGOAK	Intxausti nº2
UDALETXEA	Arana Goiri tar Sabinen enparantza

19

Se incluirán también todas aquellas dependencias, además de las aquí detalladas, que a juicio del Ayuntamiento de Bermeo (Bermeoko Udala) requieran una atención especial y todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo se incluyen aquellas otras zonas que, no estando comprendidas entre las anteriores, requieran una intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria. Incluyéndose en estos casos aquellos consecuencia de resolución judicial que obligue al Ayuntamiento a la desinfección, desinsectación y desratización por razones de salud pública.

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data
IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020 15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004
Data: 30/03/2020
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadeak:
Erregistro nagusia



ANEXO II – PATIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN ALDE ZAHARRA (KARKABAK)



20

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren
egoitza elektronikoan egiaztatu ahal
dozu.

Kodea:
07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data

IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020
15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004

Fecha: 30/03/2020

Lekua: Bermeon

Erregistro unitadea:
Erregistro nagusia



ANEXO III – ZONAS DE ESPARCIMIENTO CANINO



21

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data

IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020 15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004

Fecha: 30/03/2020

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea:

Erregistro nagusia



ANEXO IV – PROPUESTA DE POSIBLE ZONIFICACIÓN DEL CASCO URBANO



22

2020_plegu_tek_izurriteak_bhbt.doc



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07E400040DB800Q8L5X5M2N2M4

Sinadurea eta data

IÑIGO GONZALEZ ARIAS - 20/04/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/04/2020 15:54:53

EXPEDIENTE ::
2020KON_IS_0004

Fecha: 30/03/2020

Lekua: Bermeo

Erregistro unitadea:

Erregistro nagusia

